

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán Convoca a:

Instituciones académicas públicas y privadas, así como a medios de comunicación nacionales y locales en general, a participar como "Difusores Oficiales", a través de sus portales web, de los Resultados Electorales Preliminares Yucatán (PREP-Yucatán), para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

REQUISITOS

I. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La publicación del **PREP-Yucatán 2024** deberá realizarse a partir de las 20:00 horas (hora local) del 2 de junio de 2024 y, como mínimo, hasta las 20:00 horas (hora local) del 3 de junio de 2024.
- b) Los resultados electorales preliminares que se estarán difundiendo son los correspondientes a las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos del estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- c) La publicación de los resultados electorales preliminares del PREP-Yucatán 2024 deberá ser público y gratuito.
- d) La publicación del PREP-Yucatán 2024 se deberá realizar de acuerdo con los formatos establecidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC); no se podrá realizar modificación alguna a los mismos.
- e) Las instituciones académicas públicas y privadas, así como los medios de comunicación nacionales y locales, interesadas e interesados en participar como "Difusor Oficial", deberán dar aviso al IEPAC a través de una carta de intención en formato libre en papel membretada, dirigida a la Presidencia del Consejo General del IEPAC, con copia a la Comisión Temporal de Sistemas Informáticas y Programa de Resultados Electorales Preliminares y a la Unidad de Tecnologías de la Información. Adicionalmente deberán incluir la siguiente documentación:
 - Copia de identificación oficial de la persona representante legal.
 - Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y estatus vigente de Activo en el Padrón.
 - Formato de registro llenado (anexo 1).





- Carta compromiso firmada (anexo 2).
- Documentos técnicos establecidos en la fracción II de esta convocatoria.
- f) El "Difusor Oficial" deberá enviar de manera electrónica un archivo gráfico con su logotipo al buzón <u>uti@iepac.mx</u> acorde a las siguientes especificaciones: formato PNG con información de transparencia, 72 DPI, resolución de 800x800 pixeles.
- g) El periodo de recepción de solicitudes y documentación (incluido el logotipo) será del 8 de abril al 10 de abril de 2024.
- h) Todos los "Difusores Oficiales" publicarán una copia exacta de la información contenida en el sitio web de publicación oficial del IEPAC.
- i) Cada "Difusor Oficial" deberá contar con la infraestructura mínima necesaria de acuerdo con los requerimientos establecidos en la fracción II de la presente convocatoria. El IEPAC podrá solicitarle al "Difusor Oficial" información adicional que considere necesaria para avalar el cumplimiento de cada uno de los rubros establecidos, a lo que el "Difusor Oficial" estará obligado a atender dicha solicitud.
- j) Todos los recursos materiales, de infraestructura y comunicación, así como el personal necesario para el funcionamiento del sitio de publicación del "Difusor Oficial" serán por cuenta y responsabilidad del "Difusor Oficial", el IEPAC no proporcionará ningún recurso.
- k) La fecha límite para contar con la infraestructura necesaria mínima operando, incluyendo el periodo de conexión, instalación y configuración, será el 4 de mayo de 2024.
- I) La lista de "Difusores Oficiales" se dará a conocer a la ciudadanía a partir del 2 de mayo de 2024 a través del sitio web oficial del IEPAC, para lo cual cada "Difusor Oficial" deberá proporcionar al IEPAC el logotipo a publicar, que servirá como liga para el acceso de los usuarios al sistema de publicación.
- m) El "Difusor Oficial" deberá manifestar por escrito (anexo 2) su compromiso de apegarse y cumplir con los requisitos establecidos por el IEPAC para participar en la difusión a la ciudadanía de los Resultados Electorales Preliminares, así como garantizar que el acceso a la información será veraz seguro, público y gratuito, y que cuenta con los mecanismos que permitan preservar la confiabilidad, integridad





y disponibilidad de la información publicada, así como a actuar bajo los principios que rigen la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- n) El "Difusor Oficial" debe garantizar que su personal se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad en la operación del sistema de publicación; así como a no divulgar información o datos a los cuales tenga acceso o le sean proporcionados por el IEPAC con motivo de su participación en la difusión del PREP.
- o) El "Difusor Oficial" deberá asegurar que la información publicada en sus sitios web, tenga como origen los datos proporcionados por el IEPAC.
- p) El "Difusor Oficial" se compromete a publicar el último corte proporcionado por el IEPAC en sus sitios Web. El IEPAC se compromete a tener actualizaciones de información cada 10 minutos. Las publicaciones realizadas por el "Difusor Oficial" deberán indicar, en todo momento, la fecha y hora correspondiente al corte de información.
- q) El IEPAC entregará la información a publicar por medio de una API de datos, que será habilitada en los correspondientes intervalos de actualización. El "Difusor Oficial" deberá preparar su sitio de publicación conforme a las especificaciones para consultar dicha API.
- r) El IEPAC se reserva el derecho de interrumpir la transmisión de la información de los resultados preliminares, presentando el aviso respectivo en el portal del Difusor, así como inhabilitando la liga al mismo en la página de Internet del IEPAC, en caso de que el "Difusor Oficial" infrinja cualquier disposición emitida en esta convocatoria.
- s) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.

II. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE SOPORTE

Las instituciones académicas, públicas o privadas, así como los medios de comunicación nacionales y locales en general, interesados en ser "Difusores Oficiales" deberán contar con la siguiente infraestructura mínima:





- a) Servidor web de alta disponibilidad
- b) Certificado SSL
- c) Firewall
- d) Sistema de Prevención de Intrusos (IPS)

La infraestructura deberá tener las siguientes capacidades mínimas:

- Detectar y contener ataques de negación de servicio (DoS)
- Detectar y filtrar ataques a nivel de redes
- Detectar y contener ataques de ambiente web

El "Difusor Oficial" es responsable del dimensionamiento necesario para sus equipos e infraestructura con relación al tráfico esperado. El "Difusor Oficial" deberá proporcionar la siguiente documentación técnica:

- Análisis de tráfico normal de su sitio web.
- Análisis de tráfico esperado durante la jornada electoral y período de publicación de resultados.
- Características y documentación técnica de su servidor web.
- Características y documentación técnica de su firewall.
- Características y documentación técnica de su sistema de prevención de intrusos.
- Nivel de disponibilidad garantizado de su servidor.
- Plan de seguridad y contingencia para la jornada electoral y período de publicación de resultaos.

El "Difusor Oficial" deberá proporcionar el nombre, cargo, teléfono y horario de quienes serán los responsables de la difusión del PREP y con quienes el personal del IEPAC coordinará las actividades técnicas de interconexión, pruebas y operación.

El "Difusor Oficial" deberá presentar sus procedimientos de operación y plan de contingencia de su equipo de soporte técnico y realizar al menos una prueba de continuidad y seguridad a su infraestructura, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

El IEPAC se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la infraestructura y su correcto funcionamiento.





III. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

- a) En ninguna circunstancia el IEPAC entregará copias o réplicas de las bases de datos del PREP-Yucatán 2024, con la finalidad de evitar el que el "Difusor Oficial" no esté sincronizado con los últimos datos generados por el PREP y pueda, por error suyo, emitir información no actualizada con la base de datos del PREP.
- b) Una vez aceptada la solicitud del "Difusor Oficial", éste deberá firmar el instrumento jurídico que el IEPAC defina para normar la colaboración entre ambos. Quien suscriba el instrumento jurídico deberá contar y acreditar poder bastante y amplio para contraer responsabilidades y obligarse u obligar a la institución y/o empresa mediante la firma de contratos y/o convenios.
- c) El "Difusor Oficial" y el IEPAC realizarán reuniones de trabajo que tendrán como objetivo establecer un Plan de Trabajo para la difusión de los resultados del PREP-Yucatán 2024. En este plan estarán incluidos los simulacros estatales y nacionales.
- d) El "Difusor Oficial" desde el inicio de la Jornada Electoral del 2 de junio y hasta la apertura oficial del PREP, deberá mostrar en su portal una leyenda informativa, para que la ciudadanía conozca los horarios establecidos sobre la apertura y cierre de la publicación de los resultados del PREP, de acuerdo con lo establecido por el Consejo General del IEPAC.
- e) Asimismo, el "Difusor Oficial" se deberá comprometer a no proporcionar a terceros, la difusión total o parcial de los resultados del PREP sin el previo consentimiento del IEPAC.
- f) Bajo ninguna situación se contemplarán ligas de la página del IEPAC a la página del "Difusor Oficial" y tampoco en ningún momento el IEPAC asumirá responsabilidad sobre cualquier ataque o inestabilidad que pudiese sufrir la página del "Difusor Oficial" durante la publicación de los resultados del PREP.
- g) El "Difusor Oficial" deberá participar en las pruebas funcionales y simulacros que establezca el IEPAC, para verificar el funcionamiento de su infraestructura y de la respuesta de su equipo de soporte en caso de incidencias.





- h) En caso de no corregir las incidencias derivadas de las pruebas funcionales y los simulacros, el IEPAC se reserva el derecho de retirar la calidad de "Difusor Oficial" con todas las condiciones jurídicas derivadas de ello.
- i) El "Difusor Oficial" deberá contar con procedimientos de control de acceso a su infraestructura y servicios relacionados con el sitio de publicación.

IV. MEMORIA TÉCNICA

Como parte de su participación, el "Difusor Oficial" deberá entregar una memoria técnica al IEPAC que contemple:

- a) Reporte de incidencias que se hayan presentado durante la operación y hayan afectado la publicación de los resultados preliminares.
- b) Estadísticas de número de usuarios que visitaron su sitio de publicación.
- c) Estadísticas de número de páginas consultadas.
- d) Páginas consultadas.
- e) Período de tiempo de permanencia.
- f) La memoria técnica deberá considerar información generada en el periodo comprendido entre el 2 de junio y el 12 de junio de 2024.
- g) La memoria técnica deberá ser entregada a más tardar al IEPAC el 15 de junio de **2024**, tanto en físico como en formato electrónico.

V. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Periodo
Difusión de la convocatoria	21-Marzo al 7-Abril
Recepción de documentación	8-Abril al 10-Abril
Publicación de la lista de Difusores Oficiales en el sitio web institucional	2-Mayo

NOTA: Todas las fechas son para el año en curso 2024.





Anexo 1

Formato de Registro

DATOS DE DIFUSOR	
Nombre de la institución académica o medio de comunicación.	
URL del sitio de internet.	
Propuesta de URL para difusión de Resultados Electorales Preliminares.	

DATOS DE CONTACTO	
Nombre de representante legal.	
Teléfono fijo.	
Teléfono móvil.	
Correo electrónico.	
Nombre de representante técnico.	
Teléfono fijo.	
Teléfono móvil.	
Correo electrónico.	

Nota. Imprimir en hoja membretada y presentar el escrito en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.





Anexo 2

Carta Compromiso

Mérida, Yucatán, México ade de 2024.
Mtro. Moisés Bates Aguilar Consejero Presidente Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
PRESENTE.
Por este medio, el (la) manifiesta su compromiso de apegarse y cumplir con los requisitos establecidos por el IEPAC para participar en la difusión a la ciudadanía de los Resultados Electorales Preliminares de las elecciones de gubernatura, ayuntamientos y diputaciones locales del estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y en el instrumento jurídico que para tal efecto se suscriba. Del mismo modo expreso el compromiso de garantizar que el acceso a la información será, veraz seguro, público y gratuito, y que se cuenta con los mecanismos que permitan preservar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información publicada; así como a actuar bajo los principios que rigen la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
Atentamente
Representante legal
C.C.P. Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares C.C.P. Unidad de Tecnologías de la Información
Nota. Imprimir en hoja membretada y presentar con la carta de intención en formato libre y el Formato de Registro, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

